
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/27/2014 mediante el cual se da a conocer la adhesión del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO G/27/2014

ADHESIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA AL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

SEGUNDO.- Que el artículo 133 de la Carta Magna establece que la Constitución Política, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión, e impone la obligación a las juzgadoras y juzgadores de arreglarse a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber;

TERCERO. Que el numeral 1 de la misma Constitución dispone que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; que las normas relativas a los derechos humanos deben ser interpretadas de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

CUARTO.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la igualdad entre el hombre y la mujer;

QUINTO.- Que es una obligación de todos los Órganos Jurisdiccionales del Estado Mexicano el establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres, ello conforme a los artículos 1° y 4° constitucionales; 2.1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2.2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1 y 24 de la Convención Americana de Sobre Derechos Humanos, y 3 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

SEXTO.- Que de una interpretación armónica de los ordenamientos jurídicos referidos se hace necesario concluir que las políticas públicas que mandata la Constitución implican que el ejercicio de la función jurisdiccional se realice en perspectiva de género y la garantía de los derechos de las mujeres, razón por la cual también son un imperativo para este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en los juicios que por su naturaleza de protección a los derechos humanos, así corresponda;

SÉPTIMO.- Que a esta fecha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el "Protocolo para Juzgar con perspectiva de Género", y;

OCTAVO.- Que es competencia del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, y por lo expuesto;

Este Órgano Colegiado, respetando el principio de independencia jurisdiccional de las Magistradas y Magistrados de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 1 y 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2.2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales; 1 y 24 de la Convención Americana de Sobre Derechos Humanos, y 3 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, 16, 17, 18, fracciones VIII, XVI, y 20, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el principio de independencia jurisdiccional de las Magistradas y Magistrados de este Tribunal, se adhiere al "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género", de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. El "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género", es para las Magistradas y Magistrados, así como para todo el personal jurisdiccional de este Tribunal, una guía de prácticas orientadoras para garantizar el acceso a la justicia en la instrucción y resolución de los juicios para eliminar las diferencias arbitrarias, injustas o desproporcionadas entre mujeres y hombres en razón de su sexo o género, de los roles estereotipados de hombres y mujeres, de su preferencia u orientación sexual, de los prejuicios, costumbres y prácticas que se basen en la premisa de inferioridad o superioridad de los géneros, así como de la raza, el color, el idioma, la religión, las opiniones políticas, el origen nacional o social, el nivel económico, el nacimiento, la edad, la pertenencia étnica, la presencia de discapacidad, el estado civil y la condición de refugiado o migrante, estas últimas que agravan la situación de desventaja.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada de cinco de marzo de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 385474)